media or esta capital, rep

school per el Prograd

peldia, sobre recisma

de dos mil setecionos CLUTTEV C. Desetus Coun del Avuntamiento, don cos cenan-

CONCUCTOROR, per la menos, de tres

to enterce metres cuadradon lose Luis Lincoln

dier decimas, de suya su-

perficie el hosel ocupa cien-



tuez sener - Josepher I el lateresta-

MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leves, órdenes y anuncios que hayan de insertar-se en los Boletines Oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pl y Margall, 12 TELEFONO 18587, -APARTADO 1.089 HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semes-

tre, 24, y un año, 48.

Particulares —En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 80, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año. Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN,

Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

pderides paedam ser admiti-	Pesetas
nuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción	0,50
dem judiciales: linea o fraccion	1,00
dem oficiales: línea o fracción dem particulares: linea o fracción	1,00 2,00
	1 1 1

Número suelto: 50 céntimos x::::::::::::

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Villa del Prado, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo por tanto las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Carreta Quebrada.

Zona declarada infecta: la parte de la finca del Rincón llamada Carreta Quebrada.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales entermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición rigurosa de sacrificarlos por deguello y destrucción total, o enterramiento con la piel inutilizada, de los animales que mueran de esta infección.

Madrid, 25 de agosto de 1934.-El Gobernador (firmado).

ALPEDRETE

CIAL de la provincia.

vera.

El día 15 de septiembre próximo venidero, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por medio de pliegos cerrados, las siguientes subastas para aprovechamiento de pastos, durante el año forestal 1934-35.

rriente, y que el 80 por 100 restante se

satisfaga en 12 anualidades a incluir

en los respectivos presupuestos ordi-

narios de la Corporación en forma

análoga a lo acordado para la prime-

al objeto de que si hubiera lugar a

reclamaciones en contra de cualquie-

ra de los referidos acuerdos, pueda

ser cursada dentro de los quince días

siguientes al de la publicación del

presente anuncio en el Boletín Ofi-

Madrid, 23 de agosto de 1934.--El

Secretario accidental, Valentín Ri-

AYUNTAMIENTOS

Lo que se anuncia públicamente,

ra parte de las citadas obras.»

1. A las diez, pastos de Dehesa, bajo el tipo de tasación de dos mil doscientas pesetas.

2. A las diez y treinta, pastos del monte «Cañal, Ladera y Entretérminos», bajo el tipo de tasación de mil seiscientas pesetas.

3. A las once, pastos de Zaburdón, Peralejo y otros, bajo el tipo de tasación de seiscientas cincuenta pe-

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de

Alpedrete, 22 de agosto de 1934.--El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ?.., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número, enterado del anuncio de pastos del monte ..., se compromete a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra), y a cumplir las condiciones fijadas en el expediente.

(Fecha y firma del proponente.) (0.-625)

CHAMARTIN DE LA ROSA Por acuerdo del Ayuntamiento se sacan a oposición cinco plazas de Oficiales administrativos, cuatro de Secretaría y una de Intervención, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas y con la obligación de trabajar durante las horas de oficina que en la actualidad tiene establecidas o en lo sucesivo establezca la Corporación municipal.

Para tomar parte en las oposicio-

 Ser español, varón o hembra, mayor de dieciocho años y no exceder de los cuarenta en el momento de comenzar los ejercicios en las oposiciones.

2.º No padecer enfermedad ni defecto físico que pueda impedir o dificultar el ejercicio de su profesión. 3.º Carecer de antecedentes pe-

nales. 4.º Observar buena conducta. Estos requisitos se justificarán de la siguiente forma: Con certificación de nacimiento debidamente legalizada. Con certificación de aptitud, extendida por un médico de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento. Con certificación negativa del Registro general de Penados y Rebeldes y con certificación favorable de la Alcaldía del Municipio en

que resida el interesado. Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo en instancia dirigida a la Alcaldía, debidamente reintegrada, acompañada de los documentos expresados anteriormente y todos aquéllos justificativos de los méritos que los aspirantes consideren oportuno alegar, bien entendido que deberán presentar una instancia por cada una de las Secciones de Secretaría o Intervención, según se interese el ingreso en uno u otro escalafón. Al mismo tiempo se abonará la cantidad de 30 pesetas por cada una de las dependencias en que se solicite tomar parte, en concepto de derechos de examen.

El plazo para la admisión de solicitudes será el de un mes, contado desde el día en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comenzando los exámenes una vez transcurridos tres meses del anuncio de esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, todos eliminatorios.

El primero, escrito, versará sobre escritura al diotado de un párrafo que el Tribunal indique, en el que se apreciará tanto la ortografía como la caligrafía. Resolución de problemas de Aritmética, sacados a la suerte de entre los que el Tribunal lleve redactados, y sobre copia literal a má-

quina de un escrito que señalará el Tribunal y en que se apreciará tanto la velocidad como la limpieza de la escritura, exigiendo un mínimo de ciento veinticinco pulsaciones por minuto. Para este ejercicio de mecanografía se emplearán las máquinas «Royal», «Smith Premier» y «Underwood», haciéndose constar que los opositores que lo deseen pueden utilizar sus máquinas siempre que sean de dichas marcas.

El segundo ejercicio, escrito, consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, a una pregunta concreta de Derecho o legislación Municipal, sacado a la suerte de entre diez que previamente y sin darle publicidad fijará el Tribunal. La materia a que se refiere tal pregunta ha de estar comprendida en alguno de los temas del programa que ha de regular el tercer ejercicio.

El tercero, oral, consistirá en contestar en una hora, como máximo, a tres temas sacados a la suerte del programa redactado por el Tribunal, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y que además ha sido impreso, pudiendo ser examinado en dicha dependencia y adquiridd por los que lo deseen, y que comprende las siguientes materias : 1001

a) Derecho político y administrativo.

b) Legislación municipal, y c) Aritmética, Cálculo merdantil y Contabilidad municipal.

El cuarto ejercicio será práctico y consistirá en la redacción de un documento propio de la dependencia en que ha de prestar sus servicios.

El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará integrado, para las plazas de Secretaría, por el Teniente Alcalde don Rosalío Donas García de la Rosa, por delegación del Alcalde, como Presidente, y como Vocales, el Secretario de la Corporación, don José Fernández Fernández Núdez, el Letrado Jefe de la Assoria jurídica, don Miguel de Mora Requejo; el Interventor, don Antonio Liano Díaz de Quijano; el Oficial de Secretaría don Rafael Montesinos Ortega y un Catedrático del Instituto Nebrija.

Actuará de Secretario del Tribuna: el más joven de los Vocales. E! Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la plaza de Intervención estará integrado por el Teniente Alcalde don Joaquín Jiménez Roldan, por delegación del Alcalde, como Presi-

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria de 21 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

"Habilitar un crédito extraordinario de 1.459.699,86 pesetas, con cargo al remanente de 1933, como 20 por 100 del total de 7.298.499,30 pesetas, que importará la construcción de la segunda parte del Instituto Psiquiátrico de Alcalá de Henares, acordada en sesión extraordinaria de 7 del cones se requerirá:

dente, y como Vocales, el Secretario del Avuntamiento, don José Fernández Fernández Núñez; el Interventor, don Antonio Llano; el Letrado lefe de la Asesoría jurídica, don Miguel de Mora Requejo; el Oficial de Intervención don Francisco Avilés y un Catedrático del Instituto Nebrija, actuando de Secretario el más joven de los Vocales.

Para que pueda funcionar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia, por lo menos, de tres

de sus miembros.

El Tribunal, después de haber examinado la documentación de los que pretendan tomar parte en las oposiciones, formará y publicará una relación de los que por reunir las condiciones exigidas puedan ser admitidos al sorteo como opositores. Contra este acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

El orden de actuar, puntuación que deberá darse a los opositores y demás detalles no especificados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Tribunal, haciéndolos públicos en el presente anuncio, los determinará el

con la debida antelación.

En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo. El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez, a la terminación del ejercicio de que se trate, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

Todas las dudas que pudieran suscitarse respecto a las oposiciones, una vez convocadas, serán resueltas por el Tribunal, sin que quepa ulterior re-

curso contra sus fallos.

Concluídos los exámenes, y de no declarar desiertas las oposiciones, el Tribunal formará y elevará al Ayuntamiento para su aprobación, una relación de opositores por orden correativo de puntuación, cuyo número será, como máximo, igual al de plazas de la convocatoria, sin que pueda ampliarse en caso alguno.

El plazo para la toma de posesión de los opositores aprobados será de reinta días, a contar desde la fecha de notificación del nombramiento en propiedad... Por causa de enfermedad del nombrado, debidamente justificada, el Alcaide podrá prorrogar ter. ctros treinta días el término pose-

sorio.

Los funcionarios que no se presen-'asen a prestar el servicio dentro de los términos posesorios señalados, se entenderá que renuncian a su destino.

engl i interest of turp all

Chamartín de la Rosa, a 22 de agosto de 1934.-El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(E.-194)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO En el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, Secretaría del fedatario, penden autos de juicio de menor cuantía promovidos por don Bruno Espejel Arroba, por si, contra los herederos desconocidos de don Salvador Izquie do Sánchez, sobre prescripción de la acción hipotecaria que grava la finca número ciento veintinueve de la calle de Embajadores, de esta capital. En dichos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número dieciséis. - Madrid, veintidos de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.--Dada cuenta de haber presentado don Bruno Espejel las copias que se le tenían ordenadas, queden éstas en poder del actuario, se admite la demanda formulada por dicho señor Espejel en su escrito de diecisiere de los corrientes, la cual se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los herederos de don Salvador Izquierdo Sánchez, emplazándoles por medio de edicari asobi dia matt tas, que se insertará uno de sq neepl elios en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y otro se fijará en el sitio público de roemb 10 costumbre de este Juzgado, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, y al otrosi, por hecha la solicitud que contiene. - Lo mandó y firma su señoría; doy fe.-Pacheco. - Ante mí, Doctor Juan Infante.

Digital

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de don Salvador Izquierdo Sánchez, pongo la presente para su inserción en el Boletín Ofi-CIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, the a ribeand about Dr. Juan Infante (A.-2.071)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan cia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por don Ramón Uribe, hoy continuados por doña Antonieta Gautier, como subrogado en ios derechos de aquél, contra don Julián Fernández López, en reclamación de un crédito de veintisés mil pesetas de principal, intereses y costas, are ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente: Un hotel y jardín anexo, sita en esta

capital, barrio de la Salud, Guindalera, y su calle de Ferrer del Río, antes Gonzalo de las Casas, con vuelta a la calle de Francisco Cea, llamada antes Garrido, y que está señalada por la primera de dichas calles con el número veinticuatro, y linda: por su frente, al Norte, con la citada calle de Ferrer del Río; por 'a iz quierda, o Este, con la calle de Francisco Cea; por la derecha entrando, o al Oeste, con el hotel número veintidós de la calle de l'errer del Río, y por la espalda, al Sur, con hotel de don José Dordal.

Ocupa una superficie de trescientos ochenta y cinco metros y ochenta centímetros cuadrados, o sean cuatro mil novecientos sesenta y nueve pies cuadrados y

diez décimas, de cuya superficie el hotel ocupa ciento catorce metros cuadrados, y el resto destinado a jardín.

Condiciones de la subasta

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado e en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, a cuatro mil ciento veinticinco pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

Segunda

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio del remate deberá consignarse a los ocho días de aprobado

Tercera

Que la certificación del Registro supletoria de los títulos de propiedad de la finca hipotecada se encuentran en Secretaria a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. anátoga a lo acordado para la

ra parte de las atracas. .

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, y si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto del remate todo licitador aceptará las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día primero de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Casta-

ños, de esta capital.

Y para conocimiento del público, un ejemplar del presente se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN Oficial de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario,

> P. H., Emilio Esteban

V.º B.º El Juez de primera instancia, Humberto Llorente

(A.-2.068)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN En los autos de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.-El señor don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia númedo tres de esta capitai.-Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, com demandante, la Sociedad Limitada Feliú, Valle y Compañía, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Luis García López, y defendida por el Abogado don Juan del Valle, y de otra, como demandado, don Juan Viñals Coma, cuyas demás circunstancias se ignoran, mediante a desconocerse su domicilio y paradero, estando, por tanto, declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil setecientas die. cinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Viñals Coma que tan luego esta sentencia sea firme, pague a la entidad dede abri mandante Feliú, Valle y Compañía, S. L., la canti-P) y Margall, 12 dad de dos mil setecientas diecinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos que le reclama en su demanda, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presentación de la misma y las costas causadas en este pleito.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Ursicino Gómez Carbajo. (Rubricado.)

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y con el fin de que sirva de notificación a don Juan Viñals Coma, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y

El Secretario, Pedro Pérez Alonso (A.-2.070)

ni los sospechososa ni los JUZGADO NUMERO 12

EDICTO:

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instacia interino del número doce de esta capital, se hace saber por medio del presente que en dicho Juzgado y 30cretaria de don Germán Gonzáld Campo, pende el expediente promovido al amparo de lo establecido el el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria por el Procurador dol Carlos María Bru, en nombre de don F. Federico Pardo Cañero, sobre inscripción del dominio de los siguientes bienes, que manifiesta adquirio por contrato de compra-venta verbai de don Pablo González Huerta, " dia diez de agosto de mil novecien s Ministerio de la Cobern: assissibili

Solares

oca, en sesión El número veintiuno de la calle de Villamil. Forma un perimetro irregular de seis lados, en la siguiente forma:

02.11

Desde y dando fachada a la calle de Villamit, en una al dinea de treinta o dos metros quince centímetros; por la derecha entrando, en una línea de treinta y dos

metros noventa y cinco centimetros, con terrenos de don Cándido Rolando, formando entre si ángulo obtuso; por la parte del testero, en una linea de incuenta y dos metros cincuenta centímetros, con la finca de don Rafael Barrachina, solar de don Lorenzo Rodríguez y solar de don Francisco Illera, en la siguiente proporción: diez metros setenta y cinco centímetros, can el primero; doce metros diez centímetros, con el segundo, y veintinueve metros sesenta y cinco centímetros, con el tercero, formando un ángulo agudo con la línea de la derecha; la cuarta línea, que forma con la anterior un ángulo obtuso, está en la alineación de la calle de Ambrosio Vallejo, en una iongitud de diecinueve metros setenta centímetros; a quinta línea, que forma un ángulo agudo con la anterior, linda con las fincas le don Antonio Fernández y don Saturnino Gómez en la proporción de ocho metros noventa y dos centímetros con la primera y de diez metros treinta y ocho centímetros con la segunda, siendo, por tanto, su longitud total de diecinueve metros treinta centímetros; cierra el polígono una sexta línea, que linda con finca de don Saturnino Gómez, en una longitud de dieciocho metros diez centímetros, formando con la anterior, un ángulo obtuso y con la primera un ángulo sensiblemente recto. La extensión superficial es de mil seiscientos veinte metros cuadrados y no tiene sobre sí ninguna carga real.

Solar sito en la calle de José Calvo, de esta capital, sin número de orden. Está constituído por un perímetro irregular, en la siguiente forma: Por el frente, con la caile de José Calvo, en una línea de dieciocho metros cuarenta y cuatro centímetros, estando señalado el punto derecho de esta línea a quince metros treinta y dos centímetros, a contar desde la finca construída, propiedad de don Feliciano Merchán. La linde derecha es de treinta y seis metros noventa y cinco centímetros forma un ángulo ligeramente obtuso con la primera y linda con solar de los herederos de Higinio Losa. El testero, formado por dos líneas, linda con finca número diecisiete de la calle de las Margaritas, siendo las dos líneas de nueve metros cincuenta centímetros la primera y de nueve metros la segunda, formando un ángulo obtuso entre si y un ángulo agudo con la línea de la derecha. La línea izquierda es de treinta y tres metros diez centímetros y forma un angulo obtuso con la anterior y ligeramente agudo con la primera o fachada; esta 1ínea quinta linda con el solar de doña Isidora Ibáñez.

Tiene de extensión superficial seiscientos cuarenta
metros cuadrados y veintiocho centímetros cuadrados,
no extiendo carga real alguna.

En dicho expediente se ha acordado recibir y admitir las pruebas que propongan el interesado demandante, el Ministerio Fiscal o por los interesados, citados en el plazo de ciento ochenta días, y se convoca por medio dei presente, que, además de fijarse copias en los parajes públicos, se insertarán tres veces en el Bolevin OFICIAL de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción del dominio, a fin de que comparezcan en dicho expediente a reclamarlo en el expresado plazo, bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, nueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, P. S., (Firmado.)

V.º B.º
El Juez de primera instancia, interino, (Firmado)

(A.-2.073)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil que sobre pago de novecientas sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos y costas se tramita en este Juzgado, a instancia de don Francisco Alvarez Blanco, contra don Pedro Oria Guesayala, el día seis de septiembr, a las once horas, se sacarán a subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor, y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder de don Felipe Muñiz, domiciliado en Narváez, número cuarenta y dos, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, a que asciende la suma total de cuatrocientas treinta y dos pesetas, y que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

Muebles y efectos cuya relación se encuentra en esta Secretaría a disposición de las personas que lo interesen: pesetas cuatrocientas treinta y dos.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, (Firmado.)

V.* B.*
El Juez municipal,
_ (Firmado.)

(A.--2.069)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Enriqueta Martínez Perry con don Agustín Flores Hernández, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 41

En Madrid, a 30 de enero de 1934. Habiendo visto la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, y seguidos por doña Enriqueta Martínez Perry, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Villaverde, en la provincia de Madrid, hija de don Baldomero y de doña Isabel, y con domicilio en la casa número 46 de la calle Ancha, del pueblo de Ubeda, en la provincia de Jaén, representada en concepto de pobre por el Procurador don Alberto Vera y defendida por el Letrado don Victorio Villar, contra don Agustín Flores Hernández, de cuarenta años de edad, hijo de don Carlos y de doña Ramona, jornalero, natural de San Juan del Caras, en la provincia de Albacete, y vecino de Madrid, en la calle de Andrés Tamayo, número 3 (Guindalera), que no ha comparecido en los autos sobre divorcio,

Fallamos

Que por la causa 12 del artículo tercero de la ley de 2 de marzo de 1932, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña Enriqueta Martínez Perry, contra don Agustín Flores Hernández, sin declaración de culpabilidad de ninguno de ellos y con imposición de las costas al demandado. Cúmplase a su tiempo el artículo 69 de la ley especial. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia, de no interesarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, Pascual Domenech, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, sertifico.—Madrid, 30 de enero de 1934.—Ante mí, Lcdo. Joaquín Garrigues. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que se refiere al litigante no comparecido don Agustín Flores Hernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(Núm. 460) (C.—391)

Audiencia Provincial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Miguel López Pujalte, con doña María Alfaro Pellico, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia número 48

Audiencia Provincial.—Señores de la Sección primera: don Francisco Fabié, don Francisco Zurbano, don Manuel Pedregal.—En la villa de Madrid, a 25 de junio de 1934.—Vistos los autos que ante Nos penden, iniciados en el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capitai, por don Miguel López Pujalte, mayor de edad, mecánico dentista, de esta vecindad, representado por el Procurador don Tomás Acevedo, y defendido por el Letrado don Lorenzo Luque, contra doña María Alfaro Pellico, declarada en rebeldía, sobre divorcio.

Fallamos

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel López Pujalte, contra su esposa, doña María Alfaro Pellico, únicamente por la causa octava del artículo tercero, con culpabilidad manifiesta por parte de la demandada, debemos declarar y Jeclaramos haber lugar al divorcio, y en su consecuencia disuelto el matrimonio contraído por ambos en 14 de julio de 1923, con imposición de las costas a la demandada, doña María Alfaro Pellico.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia y "Gaceta de Madrid", por la rebeldía de la demandada doña María Alfaro Pellico, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, Francisco Zurbano, Manuel Pedregal.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Pedregal, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia Provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Ledo. Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el Bole-Tên Oficial de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 2 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.719) (C.—369)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Enriqueta Montillet Estela, con don José Camacho Gisbert y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 35

Audiencia Provincial.—Señores de la Sección primera: don Francisco Fabié, don Francisco Zurbano, don Manuel Pedregal,—En la villa de Madrid, a 25 de abril de 1934 —Vistos los autos que ante Nos penden, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 6 de los de esta capital, a instancia de doña Enriqueta Montillet Estela, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Tomás Acevedo y defendida por el

Letrado don Lorenzo Barrio Morayta, con don José Camacho Gisbert, declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Estimando la demanda, que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y disuelto el matrimenio de doña Enriqueta Montiller Estela y don José Camacho Gisbert, celebrado en esta capital el día 3 de
enero de 1924 e inscrito en el Registro civil del Juzgado municipal número 6, declarando culpable al don José Camacho, a quien se imponen las
costas del pleito, quedando la hija del
matrimonio, Enriqueta, en poder de
la madre, y firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el
artículo 69 de dicha ley.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía del demandado, den José Camacho Gisbert, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, Francisco Zurbano, Manuel Pedregal.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Zurbano, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLE-TÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 7 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.174) (C.—372)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuació se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

BURGOS

Por el presente, que se expide en méritos de los autos incidentales de pobreza promovidos por don Julián Gil Cuevas para litigar contra don Francisco Ponce de León y otros, se cita y emplaza a las demandadas doña Antonia y doña Isabel Ponce de León y Díaz de Velasco, domiciliadas últimamente en Madrid, en el Hotel Gran Vía, para que, dentro del término de nueve días, se personen en los autos y contesten la demanda, las copias de la cual están a su disposición en esta Secretaría.

(Núm. 2.102) (B.—1.384)

COLMENAR VIEJO

Montes de la Granja (Consuelo), de treinta y cuatro años, casada, sus labores, natural de Medina de Ríoseco (Valladolid) y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Claudio Coello, 35, tercero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viego.

jo, con el fin de ser reconocida por los médicos, recibirla declaración e instruirla del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario por intoxicación, que se tramita en el mismo bajo el número 188 de 1933.

(Núm. 2.088) (B.—1.379)

COLMENAR VIEJO

Rojas (David) (a) "El Chaval", cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, el cual tiene su
domicilio en Chamartín de la Rosa,
calle de Sopuerta, 7, domicilio de su
padre y por el cual no aparece hace
bastante tiempo y suele merodear por
las barriadas de Cuatro Caminos y
Peña Grande, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de
Colmenar Viejo, con el fin de ser
cido en sumario 331 de 1934, por robo, contra Pedro López Maroto (a)
«El Oso» y otros.

(Núm. 2.086) (B.—1.377)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 270 de 1932, por infracción de la ley de Caza contra otro y Ceferino Izquierdo Hernán, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que por medio del mismo y por ignorarse el domicilio y paradero del perjudicado Agustín Lago Boberna, se le haga saber haber sido declarada a su favor en dicho sumario una indemnización de 1,50 pesetas.

(Núm. 2.085) (B.—1.376)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plaso que se les sija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Jues o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura v conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Iribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO S

Prez Rivas (Victoria), natural de Madrid, viuda, hija de José y Victoria, de cuarenta y seis años domiciliada últimamente en el paseo de la Dirección, número 5, piso bajo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Terres Santos, al objeto de notificaria el auto dictado por la socción cuarta de esta Audiencia provincial, con fecha 25 de mayo último, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—1.369)

SAN LORENZO DEL ESCO-RIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Gutiérez y Gutiérrez, de dieciocho años de edad, soltero, pintor, Hijo de Prudencio y Bernardina, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, que dijo tener su domicilio en la calle de José María, número 15, la que no existe en dicha población, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en él término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión diotados en el sumario y pieza separada correspondiente que se instruye con el número 67 de 1934, en unión de otro, por infracción de la ley de Caza, recibirle indagatoria y reducirle a prisión. (B.-1.375)(Núm. 2.084)

SAN LORENZO DEL ESCO-RIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Pérez Blanco, de veinticinco años de edad, soltero, albañil, hijo de Ramón e Isabel, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, que dijo tener su domicilio en la calle de Chamartín, número 7, donde no es conocido, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrido y Boletin Oficial. de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados en el sumario y pieza separada correspondientes, que se le instruye en unión de otro con el número 67 de 1934, por infracción de la ley de Caza, recibirle indagatoria y reducirle a prisión.

(Núm. 2.084) (B.—1.374)

JUZGADO NUMERO 19

Bjorner (Hans), natural de Alemania, de estado soltero, profesión se ignora, de treinta años de edad, como comprendido en el número del artículo 835 del la ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario número 263 de 1934.

(B.-1.397)

JUZGADO NUMERO 2

García Morán (Bernardo), natural de Madrid, hijo de Bienvenida y Manuela, de treinta y tres años de edad, soltero, chauffeur, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 43, piso segundo, número 4, procesado en causa por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular.

(B.-1.398)

JUZGADO NUMERO 5

Collar (Senén), domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril, número 27, piso entresuelo K, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en sumario seguido por hurto de flúido eléctrico ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con el número 170 de 1934, comparecerá dentro del término

de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si transcurrido dicho término no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de Sam Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Metodio Clemente Gil, de veinticuatro años de eslad, soltero, jornalero, hijo de Federico y de Felipa, natural de Vigo v vecino de Chamartín de la Rosa donde vive con su madre, en la calle de Ortiz Aranda, número 16, la que dice se debe encontrar en La Coruña, ignorando la calle donde habite, para que, en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Ciaceta de Madrid» y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este juzgado con el objeto de reducir e a prisión a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, en sumario que se le ha instruído con el numero 327 de 1933, por infracción de la ley de caza.

(Núm. 2.112) (B.—1.355) NAVALCARNERO

Martín Sánchez (Gervasio), de estado casado, profesión chofer, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, pasaje de la Fundación, número 14, procesado por daños y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión y practicar diligencias acordadas en sumario número 55 de 1934.

(Núm. 2.059) (B.—1.382) JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Pedro Sánchez Gómez, hijo de Bartolomé y Dolores, natural de Madrid, casodo, montador electricista, en causa que se le sigue por estafa con el número 417 de 1933, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en la aGaceta de Madrido de 13 de enero último y Boletín Oficial de esta provincia de 28 del mismo mes.

(Núm. 2.002) (B.--1.381)

JURADO MIXTO PROFESIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE MADRID Plaza de las Cortes núm. 4

Aprobadas definitvamente las bases de trabajo para la industria de vidrio soplado con fecha 2 del actual, se hace saber que comenzarán a regir desde la fecha antes indicada, con el horario de trabajo siguiente:

De ocho a doce y cuarenta y cinco horas, y de catorce a dieciocho, excepto el sábado, que será de ocho a doce y quince horas.

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario interino, Diego Mendoza

V.º B.º
El Vicepresidente,
Andrés Torres

(A.-2.072)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 19
Teléfono 53202